

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como Inspectores.

CERTIFICAN:

Que los días 03/06/2024 y 04/06/2024, se han personado en la Central Nuclear de Almaraz (CNALM), emplazada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. La instalación dispone de renovación de la autorización de explotación concedida por Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el 23/07/2020.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de CNALM, participando en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones a la gestión global de las actividades de transporte de material radiactivo que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de CNALM fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Organización

- Las actividades relacionadas con la gestión del transporte de material radiactivo son realizadas por la Unidad Organizativa de Protección Radiológica y Medioambiente. Dicha unidad se estructura en dos áreas, el área de Protección Radiológica, ALARA, y Residuos Radiactivos, y el área de Residuos y Medio Ambiente.
- La unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se encarga de gestionar la protección radiológica operativa y la dosimetría personal, controlar y gestionar los residuos de carácter convencional, realizar el control radiológico de los materiales radiactivos y gestionar las actividades relacionadas con la vigilancia radiológica del emplazamiento. Dentro de sus responsabilidades se encarga de las actividades de transporte de material radiactivo especificadas en el procedimiento de envío de material radiactivo, PS-CR-01.03 en revisión 22, de recepción PS-CR-02.03 en revisión 14, de las notificaciones a realizar por parte de CNALM al CSN, en el caso de equipos móviles de gammagrafía y de medida y humedad de suelos, según el procedimiento PS-CR-02.27 en revisión 10, y de las actividades de transporte relacionadas con los residuos radiactivos retirados por Enresa, descritas en el procedimiento PS-RS-01.03 en revisión 6.
- La unidad organizativa de Residuos y Medioambiente controla y gestiona los residuos de carácter convencional.
- CNALM cuenta, para actividades de transporte, con el apoyo de las empresas externas (que aporta consejero de transportes y podría participar en las actividades de control radiológico) y (servicios de limpieza y descontaminación en actividades de embidonado, así como apoyo al propio proceso de embidonado).
- En relación con el Consejero de seguridad para el transporte de Mercancías peligrosas, CNALM presentó el certificado de formación de referencia 266563 expedido por la Comunidad de Madrid de , con validez hasta el 24 de noviembre de 2028.
- CNALM presentó los informes anuales del Consejero de Seguridad, correspondientes a los años 2022 y 2023, así como los informes de las visitas técnicas realizada a CNALM correspondientes a los años 2022 y 2023.

Tipos de expediciones

- Como resultado del contrato marco firmado en 2018 entre la asociación de intereses económicos de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo con (en adelante), se encarga esta última de la gestión de todos los transportes de materiales radiactivos, independientemente del modo de transporte, con la excepción del combustible nuclear y de los residuos radiactivos.
- A este respecto, los representantes del titular manifestaron que actúa como expedidor en todos aquellos transportes remitidos por CNALM, personándose un consejero de

seguridad de en dichas expediciones. Por su parte CNALM realiza las funciones correspondientes a la revisión de la documentación asociada a las expediciones, el control radiológico y la emisión de notificaciones.

- Los envíos expedidos por o cualquier otra empresa contratista o ajena a CNALM se encuentran regulados por el procedimiento PS-CR-01.03, el cual establece que corresponde a CNALM la realización de las actividades de caracterización del material, medidas radiológicas sobre los bultos y vehículos, verificaciones sobre la documentación generada por el expedidor y notificación de las expediciones al CSN.
- Las expediciones de equipos móviles de gammagrafía y de medida de densidad y humedad de suelos se encuentran reguladas por el procedimiento PS-CR-02.27 revisión 10.
- Estas expediciones (excluyendo los equipos móviles) suponen entre 30 y 40 transportes anuales, dependiendo de la carga de trabajo (paradas de recarga).
- En las expediciones de los residuos radiactivos generados durante la explotación en las que Enresa actúa como expedidor, CNALM conforma el bulto siguiendo las instrucciones descritas en los Documentos Descriptivos de Bultos (DDBs), aprobados por Enresa para las diferentes corrientes de residuos, efectúa la carga de los bidones en la plataforma de transporte, y realiza la caracterización radiológica de cada bulto. Estas expediciones están reguladas por el procedimiento PS-CR-02.18 revisión 9 y suponen alrededor de 10 transportes anuales.
- Las recepciones de material radiactivo deben cumplir, en todos los casos, con el procedimiento PS-CR-02.03 revisión 14. Las responsabilidades de CNALM son básicamente de control radiológico y documental. Se reciben entre 30 y 35 transportes al año (excluyendo los equipos móviles).

Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Empresas de transporte utilizadas

- Los representantes de la central manifestaron disponer de 3 bultos en propiedad utilizados para el transporte de las válvulas de seguridad para su tarado. Una vez acondicionado en su interior la válvula, el diseño del bulto es Tipo A.
- Se solicitó la documentación acreditativa del cumplimiento del bulto con los requisitos de transporte, presentándose los documentos correspondientes a los bultos de referencia CPC-21-2823, CPC-24-2019, y CPC-24-2020 (los tres de noviembre de 2017), desarrollados por Tecnatom S.A., para dar cumplimiento a los requisitos de la Instrucción de Seguridad, IS-39, del CSN.
- Del análisis de la documentación desarrollada por , se identificó que las actividades de mantenimiento y verificaciones periódicas del bulto quedan sujetas a la aplicación del procedimiento SPR-22 "Control y mantenimiento de los embalajes para transporte de material radiactivo utilizados por ". Así mismo se especificaba que el sistema de gestión asociado a estos tres embalajes cumplía con el plan de calidad de referencia PC-TSR.

- El procedimiento SPR-22, en revisión 4 de fecha junio de 2022, determina entre otros aspectos los controles periódicos y las operaciones de mantenimiento a realizar sobre los embalajes utilizados por para el transporte de equipos y materiales contaminados.
- Dicho procedimiento establece que con carácter previo a la utilización de cada embalaje se realizará un control de su estado, empleando el formato VAR-189 "Control de estado de embalajes para transporte radiactivo".
- Se pusieron a disposición de la inspección los 3 formatos correspondientes a los controles realizados a los 3 bultos tipo A propiedad de CNALM a fecha de 2 de mayo de 2024, con carácter previo a su envío de vuelta a CNALM. De acuerdo a la última revisión del formato VAR-189, revisión 5, se han establecido unos criterios de aceptación para determinar el estado del embalaje. En los 3 formatos se concluyó que los embalajes se encontraban en estado óptimo para el transporte.
- La recepción de los 3 bultos en CNALM, conteniendo las 3 válvulas del presionador N56964-12-0121, N56964-00-0011 y N56964-13-0122, se produjo el 25 de enero de 2024, con número de recepción 06/24.
- En relación con los transportes de residuos radiactivos en los que figura Enresa como expedidor, CNALM lleva a cabo la compra de los siguientes tipos de embalajes:
 - o bidones de 220 l,
 - o contenedores metálicos CMB (ninguna expedición en 2022 ni en 2024 y 3 expediciones en 2023 de 10 bultos cada una)
 - o contenedores metálicos CMT (no se ha realizado aún ninguna expedición)
 - o Big Bags (hay almacenadas de 20 a 30 ya conformados con tierras, si bien no se ha realizado aún ninguna expedición)
- CNALM realiza la compra de estos embalajes de acuerdo con Especificaciones de compra que reproduce los requisitos establecidos por Enresa, como futuro expedidor.
- CNALM lleva a cabo una inspección sobre los bidones que se encuentran conformados, pero que no disponen de libro de proceso ni de un dossier de aceptación aprobado por Enresa y por lo tanto, aún no es posible su transporte. La inspección es visual para los bidones poco accesibles y de manejo para los bidones accesibles. Esta gama de referencia PZK9982 inspecciona una muestra de los bidones con frecuencia anual.
- La inspección realizó comprobaciones en la gama correspondiente al año 2022, en la cual existían reparaciones menores asociadas al siliconado de agujeros en los bultos. Los representantes de CNALM manifestaron que las reparaciones se realizan previa conformidad con lo indicado por Enresa y que no se reportaron no conformidades durante la ejecución de la gama.
- No se lleva a cabo mantenimiento ni inspección de los bultos conformados durante su almacenamiento en la central que han sido aceptados por Enresa, ya que el período de almacenamiento se espera que no sea superior a un año. En cualquier caso, los bultos son inspeccionados previamente al transporte.
- El suministrador de bidones de 220 l actualmente es y se dispone de un único suministrador aprobado de contenedores metálicos CMB y CMT, .

- Se solicitó el dossier de compra de referencia EA23RA21381MA Rev. 0: Suministro de 70 contenedores de tipo CMT suministrados por _____ con fecha de aceptación de 13/06/2023. El dossier incluye el informe de actividades realizadas en contenedores tipo CMT para residuos radiactivos, el dossier de fabricación emitido por _____, que a su vez incorpora entre otros la certificación de inspección del proceso de fabricación efectuada por _____

Procedimientos en vigor de la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte

- El estado de aplicación de los procedimientos relacionados con el transporte de material radiactivo, revisados durante la inspección, es el siguiente:
 - PS-CR-02.03 Rev 14, de 28/6/2021, "*Recepción de transportes de material radiactivo (TMR)*".
 - PS-CR-01.03, Rev 22, de 24/04/2024, "*Envío de transportes de material radiactivo por carretera (TMR)*".
 - PS-CR-02.27 Rev 10, de 28/10/2020, "*Normas de protección radiológica para la realización de radiografías*".
 - PS-RS-01.03, Rev. 6, de 18/09/2020 "*Retirada y transporte de los bultos de los ATRS*".
 - DAL-53, Rev. 7, de 16/11/2021 "*Plan de Actuación de CN Almaraz y criterios de notificación al CSN como consecuencia de sucesos ocurridos en el transporte de material radiactivo*".
 - GE-TP-01, Rev. 5, de fecha 13/11/2023, "*Funciones del consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera*".
 - PS-CR-02.18, Rev. 9, de fecha 02/03/2021, "*Normas y vigilancia radiológica para el control de bultos de residuos sólidos radiactivos*".
 - SPR-22, Rev. 4, de fecha 02/02/2022, "*Control y mantenimiento de los embalajes para transporte de material radiactivo utilizados por _____*".
- De la revisión de estos procedimientos se encontró que:
 - El procedimiento PS-CR-02.03 relativo a la recepción de transportes de material radiactivo indica en su alcance, erróneamente, que aplica a todo material radiactivo que vaya a salir de CNALM.
 - Tras la última inspección del CSN, el Anexo III del SPR-22, Formato VAR-189 1/1 Rev.5 "Control de estado de embalajes para transporte radiactivo" ha sido revisado a fin de incorporar unos criterios de revisión de embalajes más específicos.

Análisis de la documentación de acompañamiento emitida

Se revisó la documentación (dossieres con formato de acuerdo a los procedimientos PS-CR-02.03, recepción y PS-CR-01.03, envío) de las siguientes expediciones de material radiactivo, seleccionadas de los listados de entradas y salidas de los años 2018 a 2021:

- Expediciones de salida:
 - nº 09/24, de fecha 24/04/2024; expedido por _____ ; equipos de reparación de EECC; contenedor marítimo IP-2 alojando 6 bultos del tipo A; categoría III-Amarilla; UN-2915; A = 126.8 MBq; transportista _____ ; IT=2.9.

Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM () a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos. Por su parte emitió los siguientes documentos: carta de porte OE-161/2024, registro de envío, notificación previa, listado de elementos dentro de cada bulto, instrucciones escritas ADR, disposiciones de emergencia, control de los embalajes formato SPR-22, póliza de seguro, certificado de cumplimiento del bulto junto a la documentación justificativa requerida por la IS-39 y certificado de inspección del contenedor marítimo 200 101-2.

- nº 22/23, de fecha 15/06/2023; expedido por T (Getafe); 4 detectores de explosivos IMS; 1 bulto exceptuado; UN-2911; A = 2220 MBq; transportista ; IT no aplica.

Disponía de los datos radiológicos de los bultos, por su parte emitió los siguientes documentos: carta de porte 03/23, registro de envío, notificación previa, listado de elementos dentro del bulto, instrucciones escritas ADR, disposiciones de emergencia y certificados de hermeticidad de las fuentes.

- nº 08/22, de fecha 20/04/2022; expedido por a ; equipos de inspección y reparación de EECC; contenedor marítimo IP-2 alojando 4 bultos del tipo A; categoría II-Amarilla; UN-2915; A = 40 MBq; transportista . bajo autorización de IT=0.8.

Disponía de los datos radiológicos de los bultos, por su parte mitió los siguientes documentos: carta de porte OE-167/2022, registro de envío, notificación previa, listado de elementos dentro de cada bulto, instrucciones escritas ADR, disposiciones de emergencia, póliza de seguro, certificado de cumplimiento del bulto junto a la documentación justificativa requerida por la IS-39 y certificado de inspección del contenedor marítimo 200 103-3.

- Recepciones:

- nº 24/24 de fecha 03/06/2024; expedido por a CNALM; corresponde a la recepción de una de las plataformas con 12 elementos combustibles en 6 contenedores Traveller TS y 6 contenedores Traveller TX, en total 12 bultos tipo A (Fisionable); categoría II-Amarilla; UN-3327; transportista , S.A.U., S.M.E; IT = 0.5; ISC: 12.
- nº 07/23 de fecha 09/02/2023; expedido por a CNALM; corresponde al retorno de los residuos radiactivos generados durante el mantenimiento de los motores de las RCPs en 1 bulto tipo IP-II; categoría III-Amarilla; UN-3321; transportista bajo autorización de ; IT = 4.5.

Personal involucrado en las actividades de transporte

- Para dar respuesta a las preguntas relacionadas con los aspectos formativos, se incorporó a la reunión personal de la Escuela de Formación.
- Según informaron los representantes de CNALM, la formación del personal se programa en función del puesto de trabajo desempeñado, al que se le asigna un código de puesto. En el documento *Manual de Acreditación del departamento de protección radiológica y medioambiente de C.N.Almaraz*, DAL-31.07 en revisión 10, de octubre de 2023, se recogen los requisitos formativos requeridos asociados a cada código.
- Cada trabajador de CNALM debe completar el Plan de formación asignado a su código de puesto, que abarca tres aspectos: formación común, formación tecnológica y formación específica según el trabajo a desempeñar.
- El procedimiento EF-EP-018 *Criterios de obtención y renovación de cualificación generales en CN Almaraz*, en su apartado 3.11 GEA00011- Transporte de material radiactivo (TMR), establece como tales para su obtención la superación de la formación inicial y de reentrenamiento, estableciendo una duración de la cualificación de 24 meses.
- Se puso a disposición de la inspección el procedimiento de referencia EF-EP-015 “Programa de formación inicial y periódica de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera”, revisión 4, de 22/07/2022.
- Este procedimiento, que aplica al personal que prepara los bultos, al que carga/descarga y al que recepciona los bultos, define los procedimientos asociados a sus puestos, así como la formación asociada en cumplimiento con la IS-38, estableciendo una formación inicial de 10,5 horas (7 horas en caso del personal que ya hubiese recibido formación previa en otro puesto) y una formación periódica de 3 horas.
- La formación en materia de seguridad requerida por la IS-38, se imparte dentro de la formación básica y específica en PR que es impartida con carácter general en CNALM.
- Toda la formación en materia de PR, incluido el TMR es impartida por dos formadoras de Tecnatom.
- Los representantes de CNALM mostraron la *Aplicación Escuela de Formación* y facilitaron los siguientes documentos:
 - Dossier del curso “Cualificación inicial transporte de material radiactivo (TMR)”, referencia A-2023-FI-4868-GE-0, y la lista de asistentes previstos al mismo y de aquellos que ya lo realizaron entre enero y marzo, junto a sus cualificaciones.
 - Dossier del curso “Transporte de material radiactivo (TMR)”, referencia A-2024-FE-4868-GE-0, y la lista de asistentes previstos al mismo.
- La prueba correspondiente a la formación periódica consta de 10 preguntas, requiriéndose para su superación un 80% de aciertos. En caso de no superarse se realiza nuevamente el examen, y de volver a suspenderse, el alumno debe realizar nuevamente la formación.

- La IS-38 requiere que la formación periódica incorpore un análisis de los sucesos en el transporte de material radiactivo ocurridos, junto a las lecciones aprendidas. A este respecto, se indicó que no se había producido ningún suceso desde la última formación impartida.
- A preguntas de la inspección, CNALM manifestó que el Consejero de Seguridad no participa en los programas de formación de las de material radiactivo (Clase 7) y se pudo comprobar que forma parte del personal que debe obtener la cualificación de TMR requerida por el procedimiento EF-EP-018.
- Por otra parte, en relación con la formación, los representantes de CNALM manifestaron que, cada vez que se modifica un procedimiento se evalúa la necesidad de que se imparta formación o no del mismo en función del alcance de la modificación. Esta formación puede impartirse a través de un curso específico (observatorio específico) o enmarcarlo dentro de cursos planificados dentro de la formación anual.

Programa de protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo

- El Manual de Protección Radiológica de la instalación, de referencia DAL-06, se encuentra en revisión 27 e incluye las actividades relacionadas con el transporte de material radiactivo.

Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte

- En relación con los transportes de CNALM, actúa como expedidor. Los representantes de CNALM manifestaron que es T quien facilita la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares con el alcance referido en la cláusula 5º del contrato marco.

Garantía de Calidad aplicada al transporte de material radiactivo

- CNAT presentó los certificados de cualificación de los suministradores de embalajes, emitidos por el , utilizados para el transporte de residuos radiactivos:
 - o . con cualificación hasta el 10 de abril de 2027, como suministrador de bidones de 220 l para residuos radiactivos.
 - o con cualificación hasta el 20 de septiembre de 2026, como suministrador de contenedores metálicos CMB, CMT y CMD.
- Tanto el certificado emitido para G , como el emitido para establecen que ambos suministradores deberán enviar un PPI para cada tipo de embalaje y pedido, donde se marcaran los puntos de espera oportunos para dar cumplimiento a la IS-39 del CSN, el cual deberá ser aprobado por la instalación cliente antes del inicio del proceso de fabricación.

Programa de acciones correctivas

- La aplicación de acciones correctivas en CNALM se denomina SEA. En dicha aplicación se regulan los análisis y las acciones relacionadas con licenciamiento, propuestas de mejora y no conformidades.

- Los representantes de CNALM informaron a la inspección que ante nueva normativa de ADR o del CSN, ésta primero se analiza por Licenciamiento, y otras fuentes son analizadas primero por el Consejero. Estas dos vías dan lugar a una ENTRADA en el programa de acciones correctoras (SEA), llamada “*pendiente de licenciamiento*”. Se evalúa el impacto en todos los procedimientos que pueden verse afectados por los requisitos de la normativa y se pueden generar ACCIONES.
- CNALM presentó las siguientes no conformidades relacionadas con el transporte ocurridas desde la última inspección:
 - NC-AL-23/921: Deficiencias documentales y de ejecución detectadas en la recepción del TMR 07/23 debidas al expedidor.
 - NC-AL-23/940: Los datos radiológicos en origen de la recepción TMR 07/23 no se corresponden con los comprobados en destino, si bien no requiere un cambio en la categorización del transporte.
- La inspección chequeó las siguientes acciones llevadas a cabo a raíz de la última inspección del CSN, las cuales quedan recogidas en la entrada PM-AL-18/574, habiéndose cerrado todas satisfactoriamente:
 - Acción AI-AL-22/029: Realizada a raíz de la última inspección del CSN, queda recogida en la entrada PL-AL-22/012. Se resuelve incorporando los criterios de aceptación de las verificaciones realizadas sobre los bultos de en el procedimiento SPR-22.
 - Pendiente de licenciamiento PL-AT-23/006: Orden ETD/374/2022 por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares. No requiere acciones al no ser una disposición aplicable a CNALM.
 - Pendiente de licenciamiento PL-AT-23/007: Enmiendas de 2020 al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG) adoptadas en Londres el 11 de noviembre de 2020 mediante la Resolución MSC.477(102). No requiere acciones ya que CNALM no realiza transporte de material radiactivo por vía marítima.
 - Pendiente de licenciamiento PL-AT-23/015: ADR 2023 - Disposición 6968/2023 Texto enmendado de anejos A y B del acuerdo europeo de transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera con las enmiendas de la sesión 110ª. Mediante la acción AI-AT-23/006 se elabora un informe que concluye que las modificaciones del ADR no requieren la revisión de los procedimientos de transporte de material radiactivo

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección e indicando que no se identificaron desviaciones durante el desarrollo de la misma.

Los representantes de CNALM dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre

Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Almaraz (CNALM) que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Inspector Jefe

Inspectora

Representantes del titular:

Titulado superior especialista en PR

Ingeniero de licenciamiento CNAT

Técnica supervisora vigilancia radiológica

Consejero de transportes

Técnico de formación

Técnico especialista en PR

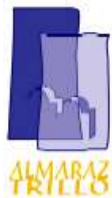
Jefe de PR, ALARA y Medio ambiente

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura:**
 - 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
 - 1.2. Planificación de la inspección (horarios).
2. **Alcance de la inspección.**
 - 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos.
 - 2.1.1. Actualización sobre la organización responsable de las actividades de transporte.
 - 2.1.2. Tipos de expediciones. Responsabilidades de CNAL en cada tipo.
 - 2.1.3. Embalajes y vehículos.
 - 2.1.4. Empresas de transporte utilizadas.
 - 2.1.5. Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
 - 2.1.6. Procedimientos en vigor en la instalación.
 - 2.1.7. Personal propio y subcontratado involucrado en las actividades. Formación (relación con la IS-38).
 - 2.1.8. Emergencias en el transporte de material radiactivo (relación con la IS-34 e IS-42).
 - 2.1.9. Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
 - 2.1.10. Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo.
 - 2.1.11. Programa de acciones correctivas. Seguimiento de no conformidades relacionadas con el transporte.
 - 2.1.12. Inspección a la recepción de material radiactivo (en caso de producirse).
3. **Reunión de cierre.**
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

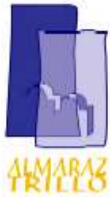
ANEXO III. DOCUMENTACION PRINCIPAL UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

1.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/24/1281



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1281

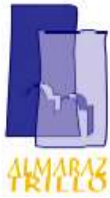
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1281

Comentarios

Hoja 2 de 13, segundo párrafo

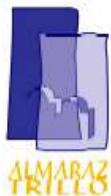
Dice el Acta:

“La unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se encarga de gestionar la protección radiológica operativa y la dosimetría personal, controlar y gestionar los residuos de carácter convencional...”

Comentario:

Debe decir:

“La unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se encarga de gestionar la protección radiológica operativa y la dosimetría personal, controlar y gestionar los residuos de carácter radiológico...”



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1281

Comentarios

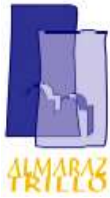
Hoja 5 de 13, décimo tercer párrafo

Dice el Acta:

“El procedimiento PS-CR-02.03 relativo a la recepción de transportes de material radiactivo indica en su alcance, erróneamente, que aplica a todo material radiactivo que vaya a salir de CNALM.”

Comentario:

Se ha emitido el PD-AL-24/173 para modificar el procedimiento, que se encuentra actualmente en firmas.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1281
Comentarios

Hoja 6 de 13, primer párrafo

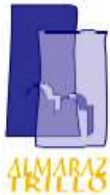
Dice el Acta:

“Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos...”

Comentario:

Debe decir:

“Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos...”



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1281
Comentarios

Hoja 11 de 13, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“ *Técnico especialista en PR.*”

Comentario:

Debe decir:

“ Técnico especialista en PR”

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE al acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/24/1281 correspondiente a la inspección a la gestión global de las actividades de transporte de material radiactivo en CN Almaraz, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Comentario general sobre confidencialidad de datos personales:

Se acepta el comentario, que será tenido en cuenta cuando el acta sea publicada.

Comentario 1, hoja 2 de 13, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta:

- *“La unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se encarga de gestionar la protección radiológica operativa y la dosimetría personal, controlar y gestionar los residuos de carácter radiológico...”*

Comentario 2, hoja 5 de 13, décimo tercer párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Comentario 3, hoja 6 de 13, primer párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta:

- *“Disponía del certificado de protección radiológica emitido por CNALM a la salida, así como de los datos radiológicos de los bultos...”*

Comentario 4, página 11 de 13, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta:

- *“
Técnico especialista en PR”*